

 <p>CIC bioGUNE MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 1 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE CIC bioGUNE

Responsable:	Dirección:	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Diana Eguia Segade <i>Legal and Compliance Officer</i>	Diana Eguia Segade <i>Legal and Compliance Officer</i>	José M Mato de la Paz <i>General Director</i>
	Magdalena Rodríguez Quintana <i>Head of Finance and Human Capital</i>	
Fecha: 10/11/2022	Fecha: 01/04/2025	Fecha: 01/04/2025

 <small>MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</small>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 2 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

Ediciones		
Número	Fecha	Descripción del motivo
3	01/04/2025	- Inclusión del trato respetuoso al colectivo LGTBIQ+ - Inclusión del uso responsable de la IA generativa en la investigación (compromiso 11) y reenumeración de los compromisos 11-14
2	04/03/2024	Adecuación a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción
1	10/11/2022	Sustituye al Code of Ethics
0	01/01/2017	Creación del Code of Ethics de CIC bioGUNE

 <p>CICbioGUNE MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 3 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN. FINALIDAD DEL CÓDIGO

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

III. VALORES

IV. COMPROMISOS DE CONDUCTA

1. Cumplimiento de la legalidad y prevención de conductas delictivas
2. Trato digno y respetuoso a las personas
3. Profesionalidad e integridad
4. Lucha contra el fraude
5. Transparencia, buen uso de los recursos públicos y privados y control interno de la información financiera
6. Compromiso de la Dirección (*tone at the top & tone from the top*)
7. Adecuada imagen y reputación corporativa
8. Buen uso de la información, medios informáticos y protección de datos
9. Buenas prácticas científicas
10. Difusión de los resultados y salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual e industrial
11. Uso responsable de la IA en investigación
12. Investigación con muestras biológicas de origen humano y/o animales de experimentación
13. Salvaguarda de la seguridad, salud y medio ambiente
14. Conservación de instalaciones, equipos y materiales

V. CANAL ÉTICO

VI. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

VII. COMPROMISOS RESPECTO AL CÓDIGO

VIII. ¿QUÉ OCURRE SI SE VIOLA EL CÓDIGO ÉTICO?

IX. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

 <small>MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</small>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 4 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

I. INTRODUCCIÓN. FINALIDAD DEL CÓDIGO

El Código Ético y de Conducta (en adelante, también el “Código”) de la Asociación Centro de Investigación Cooperativa en Biociencias– CIC bioGUNE (en adelante, “CIC bioGUNE”), es la guía de comportamiento ético y responsable de las personas que trabajamos en CIC bioGUNE, a fin de garantizar y consolidar en la asociación una cultura basada en la ética y en el ejercicio de una conducta profesional íntegra, reforzando el compromiso de servicio a la sociedad.

El Código Ético y de Conducta tiene como propósito reflejar una cultura éticamente ejemplar, así como exponer los valores identificativos de CIC bioGUNE, persiguiendo promover en la asociación una infraestructura basada en la cultura de cumplimiento, tanto en el ámbito penal como extrapenal.

Pese a que no pretende tener un carácter exhaustivo y abarcar la totalidad de situaciones que puedan producirse, nos proporciona directrices que sirven para orientar nuestro comportamiento profesional y tomar decisiones lícitas y éticas, teniendo en cuenta nuestra naturaleza de entidad privada sin ánimo de lucro y el marco normativo que nos aplica.

Al mismo tiempo, el Código expresa el compromiso de CIC bioGUNE con sus grupos de interés (colectivos o personas con los que nos relacionamos, incluyendo tanto empleados como clientes, proveedores, contratistas, operadores o terceros) respecto al modelo ético al que orienta su gestión y sus esfuerzos.

Así, CIC bioGUNE pretende colaborar con la comunidad en la que desarrolla su actividad, fomentando y garantizando el necesario equilibrio entre los valores de la misma y las expectativas sociales, promoviendo asimismo el desarrollo económico y la acción social en el seno de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético y de Conducta es de aplicación a todas las personas integrantes de CIC bioGUNE, en el cumplimiento de sus obligaciones y en sus relaciones con terceros, cualquiera que sea su tipo de vinculación, posición jerárquica o funcional, con especial atención a las personas que ostentan cargos de Dirección y las personas Responsables de las distintas Áreas y Grupos de Investigación.

Adicionalmente, el presente Código es aplicable, a las empresas y profesionales con los que CIC bioGUNE pueda contratar, siempre que la actividad contratada sea sensible o relevante para sus actividades. En este sentido, se requerirá a dichas empresas y profesionales, en los respectivos contratos, una manifestación de adopción de las medidas oportunas en el ámbito de la prevención de riesgos penales.

 <p>CIC bioGUNE MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 5 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

El cumplimiento de este Código se entiende sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Colectivo General de la Industria Química, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo el 7 de julio de 2021 (en adelante, Convenio Colectivo), que resulta de aplicación.

III. VALORES

Los valores éticos de CIC bioGUNE que deben guiar la actuación de todas las personas integrantes de la asociación son:

- **Integridad**

Las personas que trabajamos en CIC bioGUNE debemos gestionar con integridad, transparencia y eficiencia los recursos públicos y privados de que disponemos para la consecución de los objetivos científicos que dan sentido a nuestra actividad.

- **Profesionalidad**

El compromiso con los valores de CIC bioGUNE y el esfuerzo permanente por incrementar nuestros conocimientos, habilidades y capacidades son las bases de un trabajo excelente. Todas las personas que trabajamos en CIC bioGUNE debemos estar dispuestas a mejorar nuestra cualificación profesional, trabajando con rigor y dedicación para incrementar la eficiencia y la eficacia de la organización.

- **Respeto**

El reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas se tiene que manifestar en el trato cotidiano con cada uno de nuestros superiores y compañeros, tratando siempre a las demás personas con humanidad y tolerancia, tal y como nos gustaría que nos trataran a nosotros. También reconocemos nuestro deber de respeto a la entidad en la que trabajamos, manteniendo una actitud de lealtad crítica.

- **Responsabilidad**

Responsabilidad supone anticipar y hacerse cargo de las consecuencias de nuestras acciones y decisiones. Responder a las expectativas legítimas inherentes a nuestro desempeño profesional y dar cuenta de los compromisos adquiridos por CIC bioGUNE, más allá de lo estipulado en el marco jurídico vigente, es parte de nuestra responsabilidad.

 <p>CIC bioGUNE MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 6 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

IV. COMPROMISOS DE CONDUCTA

1. Cumplimiento de la legalidad y prevención de conductas delictivas

- Conocer las leyes que afecten a nuestro trabajo, así como los protocolos, normas institucionales e internas y condiciones establecidas por los distintos financiadores que resultan de aplicación, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su Responsable directo.
- Respetar la legalidad vigente y demás normativa y cláusulas contractuales que regulan en cada caso la labor que se lleva a cabo en CIC bioGUNE.
- Mantener una relación con todos los grupos de interés vinculados a CIC bioGUNE basada en el cumplimiento de la legalidad y en el respeto y confianza mutuos.
- En las relaciones con las empresas proveedoras, clientes o administraciones públicas, cumplir estrictamente las leyes, normas y procedimientos, garantizando la neutralidad, objetividad y no discriminación.
- No colaborar conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participar en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad, incluso si la orden viniera dada por un superior jerárquico.
- Poner en conocimiento de las personas Responsables de la entidad cualquier actuación que conozcamos y sea contraria a la ética profesional y a la legislación vigente.

2. Trato digno y respetuoso a las personas

- Todas las relaciones interpersonales que se establecen en CIC bioGUNE, tanto a nivel interno como externo, deben estar basadas en el respeto mutuo, el trato digno y la no discriminación.
- Respetar la igualdad de oportunidades garantizando un clima laboral donde la confianza, el diálogo y el apoyo mutuo sea una realidad.
- Facilitar en nuestro entorno de trabajo el equilibrio entre la vida profesional y personal como parte del desarrollo integral de las personas trabajadoras de CIC bioGUNE.
- Conocer y aplicar los contenidos del *Protocolo de Gestión e Investigación de Conflictos, Acoso laboral, Sexual, por Razón de Sexo, de Orientación e Identidad Sexual y Expresión de*

 <small>MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</small>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 7 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

género, Violencia en el trabajo e Incivismo de CIC bioGUNE ante situaciones de acoso y adoptar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

- Ninguna persona trabajadora de CIC bioGUNE puede ejercer ni permitir un trato degradante frente a cualquier otra, con independencia del puesto que desempeñe. Cualquier actuación que implique un menosprecio y/o un acoso a otra persona; ya sea acoso sexual o por razón de sexo, expresión o identidad sexual, moral, religión, etnia, raza, nación, enfermedad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social, está totalmente prohibida.
- Garantizar que en las políticas y prácticas de selección, contratación y remuneración, las condiciones de empleo o el acceso a la formación y promoción de sus Profesionales atienden exclusivamente a criterios de mérito y capacidad, con respeto, en todo caso, al principio de igualdad de trato entre hombres, mujeres y colectivo LGTBIQ+, garantizando igualmente la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social.

3. Profesionalidad e integridad

- Compete a toda persona empleada el deber de cumplir con las obligaciones propias de las funciones que por contrato tiene encomendadas, de acuerdo con los principios de buena fe y diligencia debida, actuando de manera responsable en el desempeño de su trabajo y atendiendo a las instrucciones que reciba de su Responsable directo.
- Mantener una actitud imparcial, actuando con objetividad profesional sin aceptar la influencia de conflictos de interés u otras circunstancias que pudieran cuestionar la integridad. En materia de conflictos de interés, deberá observarse lo dispuesto en el *Protocolo de actuación ante los conflictos de Intereses de CIC bioGUNE*, accesible desde la extranet de CIC bioGUNE.
- Abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones, participar en reuniones o acceder a información confidencial en aquellos asuntos en los que exista un conflicto entre los propios intereses y los de CIC bioGUNE.
- Rechazar los favoritismos, por razón de parentesco, amistad o cualquier otra circunstancia, en los procesos de contratación, promoción de personas en la entidad y resto de actuaciones a desarrollar en el ejercicio de las funciones inherentes a cada puesto de trabajo.
- Evitar realizar cualquier práctica que pudiera ser considerada poco ética o contraria a los intereses profesionales inherente al puesto de cada persona, y promover la responsabilidad individual y el ejemplo personal.

 <p>CIC bioGUNE MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 8 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

- Desarrollar políticas que garantizan la adecuada formación del personal de CIC bioGUNE, contribuyendo a su desarrollo a nivel profesional y personal.
- El personal de CIC bioGUNE deberá esforzarse en todo momento por mantener y mejorar su competencia profesional. También deberá reconocer los límites de sus conocimientos y habilidades y recabar el apoyo de otro personal cualificado en caso de que sea necesario.
- Garantizar la evaluación del personal de CIC bioGUNE de forma objetiva y conforme a su desempeño profesional.

4. Lucha contra el fraude

- No utilizar los fondos y recursos de la entidad en beneficio propio.
- No aceptar un trato de favor o situación de privilegio, derivado de la posición profesional o puesto desempeñado, ofrecido por parte de personas físicas o jurídicas, ni concedemos trato preferente a favor de personas o entidades en el marco de las relaciones cliente-proveedor y en cualquier otro tipo de relación en la que participamos como personas trabajadoras de la asociación.
- Rechazar cualquier regalo, favor, servicio o prestación económica de proveedores, contratistas y de cualquier otro ámbito que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, o que puedan influir en nuestras decisiones, evitando cualquier riesgo de soborno, cohecho, u otro tipo de delito afín.
- No realizar pagos, regalos u otro tipo de ofrecimientos a empleados públicos o privados que puedan influir en sus decisiones, evitando cualquier riesgo de soborno, cohecho, u otro tipo de delito afín.
- Oponerse a todo tipo de fraude y de corrupción en el ejercicio de las funciones, incluyendo las prácticas relativas al blanqueo de capitales, cohecho o tráfico de influencias, entre otras conductas, tanto en las relaciones con proveedores y suministradores, como con competidores y la Administración Pública.
- Comunicar cualquier indicio de fraude por las vías habilitadas para ello.
- Promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta.
- No admitir conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que supongan la obtención de ventajas indebidas o desleales.

 <small>MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</small>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 9 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

5. Transparencia, buen uso de los recursos públicos y privados y control interno de la información financiera

- Transmitir información fiable a la sociedad a través del *Portal de Transparencia*, lo que permite formarse una imagen fiel de las actividades, estrategia y desempeño económico, social y ambiental de CIC bioGUNE.
- Llevar a cabo buenas prácticas en materia tributaria, cumpliendo en todo momento con la normativa fiscal, prohibiéndose la obtención de beneficios ilícitos, así como la elusión del pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener, así como la percepción de cualquier ingreso a cuenta de retribuciones en especie por medio de los cuales se obtengan devoluciones indebidas, o cualquier otro eventual incumplimiento de las obligaciones contables.
- En aquellos casos en que se obtengan subvenciones, desgravaciones o ayudas de la Administración Pública, garantizar el adecuado destino de los fondos obtenidos a los fines para los que son concedidos.
- Garantizar el uso eficiente de los fondos públicos y privados recibidos.
- Utilizar los recursos únicamente para el desempeño del trabajo, garantizando su uso responsable y austero.
- La información económico-financiera de CIC bioGUNE reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, siempre acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.
- Ninguna persona trabajadora ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables, que será en todo caso completa, precisa y veraz.
- Asegurarse de la procedencia lícita de los fondos o pagos que se reciban, a fin de prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

6. Compromiso de la Dirección (*tone at the top & tone from the top*)

- Las personas que ostentan cargos de Dirección en CIC bioGUNE deberán ser un referente personal y profesional para el resto del personal de la entidad, promoviendo con su conducta diaria una cultura de integridad y cumplimiento, siendo ejemplo constante de los principios y valores adoptados por la asociación, así como de todos los compromisos asumidos a través de este Código.

 <p>CIC bioGUNE MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 10 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

- Asimismo, servirán de apoyo ante cualquier duda o inquietud de las personas sujetas al Código en relación con su interpretación y/o aplicación, en colaboración con el Comité de Cumplimiento, sin proporcionar nunca instrucciones contrarias a la ley, ni a los contenidos de este Código.

7. Adecuada imagen y reputación corporativa

- Cuidar la imagen exterior que se transmite en el ejercicio de la actividad profesional, mostrando siempre un comportamiento íntegro.
- Desarrollar conductas que beneficien los intereses y la reputación de CIC bioGUNE, contribuyendo a fortalecer la confianza en nuestra asociación.
- No utilizar el nombre de CIC bioGUNE para desarrollar actividades que no formen parte de nuestras funciones dentro de la asociación, salvo que medie autorización expresa de CIC bioGUNE.
- La relación de CIC bioGUNE con los medios de comunicación queda reservada al personal autorizado para ello.
- La vinculación, pertenencia o colaboración del personal investigador de CIC bioGUNE con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos que se desarrollen en un marco ajeno a la propia actividad de la asociación, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con éstas, la cuales se mantendrán en todo momento políticamente neutras.
- La creación, pertenencia, participación o colaboración del personal investigador de CIC bioGUNE en redes sociales, foros o blogs y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal, quedando prohibido el uso, mención o actuación en nombre de CIC bioGUNE en ninguno de los supuestos anteriores. Si las manifestaciones fueran de tipo científico y se realizarán en su condición de personal investigador de CIC bioGUNE, se deberán realizar de forma ordenada y coordinada, verificando previamente con el superior jerárquico y con la persona responsable de Comunicación en CIC bioGUNE su idoneidad, guardándose siempre secreto y confidencialidad ante los medios de comunicación de cualquier información relativa a la asociación que pudiera resultar información sensible o privilegiada.

 <p>CIC bioGUNE MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 11 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

8. Buen uso de la información, medios informáticos y protección de datos

- Hacer un buen uso de la información confidencial, tanto de compañeros y compañeras de trabajo, como de empresas clientes u otras personas que se relacionan con CIC bioGUNE y a la que tengamos acceso por nuestro trabajo.
- Poner las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.
- Usar de buena fe la información a la que podamos acceder como personas empleadas de CIC bioGUNE, manteniendo la discreción necesaria y evitando su manipulación, de forma eficiente y apropiada al entorno de la actividad profesional.
- El personal investigador que vaya a ejecutar y desarrollar un proyecto de investigación en colaboración, o bajo contrato, debe, en el curso de las negociaciones, salvaguardar toda la información y conocimientos preexistentes propiedad de CIC bioGUNE, de conformidad con lo dispuesto en el *Manual de procedimiento para la gestión de la protección, transferencia y explotación de resultados en CIC bioGUNE*, accesible desde la extranet de CIC bioGUNE. Se suscribirán los oportunos documentos contractuales en los que se recojan adecuadamente los distintos intereses, tareas o contribuciones de las partes. Asimismo, se estipulará la obligación de secreto y confidencialidad que asumen las partes intervinientes, la asignación de la propiedad de los resultados generados en el marco del proyecto, y se contemplará la posibilidad de su adecuada y eficaz protección legal y las condiciones de su explotación. Todas las obligaciones anteriores deberán ser dadas a conocer expresamente con antelación a todos los participantes en las actividades de investigación por parte de su superior jerárquico.
- Conservar los documentos y datos que forman parte del trabajo en CIC bioGUNE, junto con los Cuadernos de laboratorio, garantizando su adecuada permanencia y transmisión a posibles responsables futuros.
- Para el tratamiento de datos científicos deberá observarse:
 - Todos los datos deberán conservarse durante un periodo mínimo de cinco años desde la fecha de su publicación, siendo deseable la extensión a diez años, como recomiendan las directivas europeas (excepto en los casos en que se haya acordado o convenga un periodo superior).
 - En el caso de los datos almacenados en soporte electrónico, deberá disponerse de un sistema de copias de seguridad.
 - Siempre que sea posible, los datos y metadatos deberán integrarse en centros o registros existentes donde sean de acceso público.

 <p>CIC bioGUNE MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 12 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

- Todos los archivos o registros que contengan información sobre personas deberán obtenerse y almacenarse de modo que se pueda garantizar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.
 - Todos los materiales y muestras que sean objeto de las actividades de investigación, y los que se deriven de éstas, deberán estar identificados de manera inequívoca y duradera, y tendrán que indicar claramente el proyecto o protocolo del que proceden. El almacenamiento de los materiales deberá hacerse de modo que se garantice en todo momento su adecuada integridad, trazabilidad y conservación durante el tiempo establecido. En el caso de que existan repositorios de referencia es recomendable que los materiales o muestras se integren en ellos.
- Hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y de cualesquiera otros medios que se pongan a disposición del personal de CIC bioGUNE observándose lo dispuesto en la política de IT de CIC bioGUNE accesible desde la extranet.
 - Todo el personal, en la medida en que por su actividad profesional pueda tener acceso a datos de carácter personal, está obligado a guardar absoluta confidencialidad sobre los mismos y a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos).

9. Buenas prácticas científicas

- Ajustar el trabajo a los principios de integridad, transparencia, lealtad, buena fe e interdicción de la arbitrariedad, manteniendo en nuestro proceder los más elevados criterios éticos y morales aplicables a la práctica investigadora, a fin de garantizar la libertad investigadora y el fomento y expansión del conocimiento científico.
- Promover el ejercicio de la actividad investigadora de forma provechosa, relevante y fructífera, de acuerdo con los objetivos estratégicos de CIC bioGUNE y la normativa aplicable, debiendo entregarse los resultados de la labor investigadora en idénticos términos, recabando cuantas autorizaciones sean necesarias con anterioridad al inicio de cada proyecto, así como en el transcurso del mismo, e informando igualmente del avance, eventuales retrasos o cualquier incidencia que repercuta en el desarrollo de cada proyecto.
- El personal investigador deberá registrar todos los datos y observaciones que obtengan de las actividades de investigación en los Cuadernos de laboratorio (incluidos los resultados preliminares, negativos, inesperados o discordantes), bajo la supervisión y responsabilidad de su superior jerárquico, de modo permanente y con suficiente claridad para permitir que

 <small>MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</small>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 13 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

terceras personas puedan revisar y reproducir, en la medida de lo posible, el trabajo realizado.

10. Difusión de los resultados y salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual e industrial

- La difusión de los resultados es un deber ético del personal investigador, como contribución al incremento y al avance del conocimiento y como parte esencial del proceso de rendición de cuentas de la utilización de los medios públicos para la investigación. La publicación de los resultados obtenidos, bien en forma oral o escrita, es una actividad fundamental de cualquier trabajo de investigación, ya que es el medio de hacer partícipe y someter a crítica los resultados obtenidos por parte de la comunidad científica internacional. No obstante lo anterior, la publicación de los resultados estará subordinada a las posibles necesidades de protección de la propiedad industrial e intelectual, de conformidad con lo dispuesto en el *Manual de procedimiento para la gestión de la protección, transferencia y explotación de resultados en CIC bioGUNE*.
- El personal investigador debe esforzarse en publicar los resultados y las interpretaciones de su investigación de una manera abierta, honesta, transparente y exacta, lo que incluye aquellos resultados que no estuvieran en línea con las hipótesis planteadas. Los resultados negativos y los no concluyentes son tan válidos como los positivos a efectos de difusión y, por tanto, también deben publicarse.
- En el caso de detectarse errores en el contenido de alguna publicación, se deberán reconocer en publicaciones del mismo nivel. La retractación de la publicación es necesaria en el caso de errores graves.
- Para poder figurar como autor o autora de un trabajo publicado será necesario: a) haber contribuido de manera sustancial a la concepción y al diseño, a la recogida de datos y/ o al análisis e interpretación de los mismos, b) haber contribuido a la preparación del documento resultante, y c) ser capaz de presentar en detalle la contribución personal en la investigación y discutir los aspectos principales del conjunto. Otras personas que hayan colaborado en el trabajo, cuya contribución no hay sido suficiente para justificar la autoría, deberán ser reconocidas en el apartado de agradecimientos.
- Garantizar y contribuir a la protección legal de que los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial. Ninguna persona trabajadora de CIC bioGUNE puede disponer autónomamente de los derechos de propiedad intelectual sin el consentimiento expreso por escrito de la Dirección o superior jerárquico. En el caso de los derechos de propiedad industrial, su disposición y explotación corresponderá a CIC bioGUNE.
- Si los resultados obtenidos en una investigación fueran susceptibles de protección mediante propiedad industrial, por su potencial interés comercial o porque fuera

 <small>MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</small>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 14 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

necesaria para su mejor aprovechamiento, no deberán ser divulgados hasta que CIC bioGUNE proceda a su valoración. Los posibles retrasos en la divulgación, cuando se pretenda efectuar la citada protección, deben reducirse al mínimo.

- No utilizar derechos de terceros en materia de Propiedad Intelectual o Industrial o de sus cesionarios, ni facilitar medidas tecnológicas tendentes a ello, respetando sus inventos, patentes y know-how, sin estar debidamente autorizados. A este respecto, la necesidad de validar nuevas observaciones o avances en una investigación exponiendo o reproduciendo determinados experimentos no se considerarán vulneración de derechos de propiedad intelectual de terceros, siempre y cuando se haga referencia expresa a aquella información que deba ser validada y la exposición y/o reproducción llevada a cabo sea útil y adecuada a tal efecto.
- El personal investigador de CIC bioGUNE se abstiene de realizar, entre otras, las siguientes conductas:
 - o Distribuir, plagiar, reproducir o comunicar públicamente una obra literaria, artística o científica, protegida con derechos de autor, sin contar con la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de Propiedad Intelectual o de sus cesionarios.
 - o Reproducir, imitar, modificar, usurpar un signo distintivo (marca) idéntico o confundible de una tercera entidad, (para distinguir los mismos o similares productos, servicios, actividades o establecimientos para los que el derecho de Propiedad Industrial se encuentra registrado), sin contar con el consentimiento del titular del derecho registrado.
 - o Importar, poseer, utilizar, ofrecer o introducir en el comercio procedimientos o resultados protegidos fundamentalmente por patentes u otros derechos de propiedad industrial, sin el consentimiento de sus titulares.

11. Uso responsable de la IA en investigación¹

El impacto de la IA generativa en la investigación y en diversos aspectos del proceso científico requiere una reflexión profunda y crítica. Su uso en tareas como la generación de resúmenes de artículos, la exploración de nuevas ideas, la redacción de textos científicos o la traducción de contenidos está transformando la manera en que los investigadores trabajan y acceden al conocimiento. Sin embargo, estas herramientas también plantean desafíos significativos. En muchos casos, pueden comprometer la integridad y confidencialidad de la investigación, dificultando el control sobre la veracidad de la información generada. Además, surgen dudas sobre

¹ Directrices sobre el uso responsable de la IA generativa en la investigación, desarrolladas por el Foro del Espacio Europeo de Investigación de la Comisión Europea. Versión de marzo de 2024: https://research-and-innovation.ec.europa.eu/news/all-research-and-innovation-news/guidelines-responsible-use-generative-ai-research-developed-european-research-area-forum-2024-03-20_en

 <small>MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</small>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 15 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

la capacidad actual de estos modelos para detectar y combatir prácticas científicas engañosas, fraudes académicos y la proliferación de desinformación. Es fundamental establecer directrices claras para el uso ético de la IA en el ámbito científico, garantizando que su implementación refuerce la calidad, la fiabilidad y la transparencia de la investigación.

Para usar la IA generativa de manera responsable, el personal investigador debe:

- Asumir la responsabilidad final sobre los resultados científicos:

- o Responsabilidad sobre la integridad del contenido generado por o con el apoyo de herramientas de IA.
- o Mantener un enfoque crítico respecto al uso de los resultados generados por la IA generativa y ser consciente de sus limitaciones, como sesgos o errores.
- o Los sistemas de IA no son autores ni coautores. La autoría implica agencia y responsabilidad, por lo que recae en los investigadores humanos.
- o No utilizar material inventado por la IA generativa en el proceso científico, que puede implicar falsificación, alteración o manipulación de datos originales de investigación.

- Utilizar la IA generativa de manera transparente:

- o Debe detallarse qué herramientas de IA generativa se han utilizado sustancialmente² en los procesos de investigación. La referencia a la herramienta puede incluir el nombre, la versión, la fecha, etc. y cómo se utilizó y afectó al proceso de investigación.
- o Debe tenerse en cuenta la naturaleza aleatoria de las herramientas de IA generativa, incluidos posibles sesgos en el contenido generado, en contraposición con la búsqueda de reproducibilidad y solidez de los resultados y conclusiones científicas.

- Prestar especial atención a cuestiones relacionadas con la privacidad, confidencialidad y derechos de propiedad intelectual al compartir información sensible o protegida con herramientas de IA:

- o Debe tenerse en cuenta que la información generada mediante IA podría utilizarse para otros fines, como el entrenamiento de futuros modelos de IA o la reutilización de datos que no se puedan rastrear ni verificar, por lo que es necesario proteger especialmente el trabajo no publicado o sensible (como el trabajo no publicado propio o de otros)
- o No deben proporcionarse datos de carácter personal de terceros a sistemas de IA generativos en línea, a menos que la persona interesada haya dado su consentimiento y el personal investigador tengan un objetivo claro para el cual se utilizarán los datos personales, de modo que se garantice el cumplimiento de las normas de protección de datos de la UE.³

² Por ejemplo, el uso de la IA generativa como herramienta básica de apoyo a los autores no es un uso sustancial. Sin embargo, la interpretación del análisis de datos, la realización de una revisión bibliográfica, la identificación de lagunas en la investigación, la formulación de objetivos de investigación, el desarrollo de hipótesis, etc., podrían tener un impacto sustancial.

³ https://commission.europa.eu/law/law-topic/data-protection/eu-data-protection-rules_en

 <p>CIC bioGUNE MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 16 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

- Deben comprenderse las implicaciones técnicas, legales y éticas con respecto a la privacidad, la confidencialidad y los derechos de propiedad intelectual. Por ejemplo, deben comprobarse las opciones de privacidad de las herramientas, quién las gestiona (instituciones públicas o privadas, empresas, etc.), dónde se ejecuta la herramienta y las implicaciones o poder de disposición sobre cualquier información facilitada.
- Debe prestarse especial atención al potencial riesgo de plagio cuando se utilizan resultados obtenidos mediante IA. El resultado de una IA generativa puede basarse en los resultados de otra persona y vulnerar sus derechos como autor.

- Abstenerse de utilizar herramientas de IA generativa de manera sustancial⁴ en actividades sensibles que pueden afectar a terceros investigadores:

- Evitar el uso de herramientas de IA generativa en la revisión por pares, la evaluación de propuestas de investigación, etc.
- Proteger el trabajo original no publicado de terceros investigadores ante una posible exposición o inclusión en un modelo de IA.

12. Investigación con muestras biológicas de origen humano y/o animales de experimentación

- El personal investigador que lleve a cabo actividades de investigación con muestras biológicas de origen humano deberá ser especialmente rigurosos con el cumplimiento de la normativa correspondiente.
- El personal investigador tendrá que solicitar y obtener el consentimiento expreso de las personas que se desee incluir en un proyecto de investigación o bien que cedan muestras biológicas, o de sus responsables o representantes, si es el caso.
- Cualquier estudio que contemple experimentación en animales debe de ser aprobado por el Comité de Bioética y Bienestar Animal (CBBA) de CIC bioGUNE, así como por el órgano y autoridad competente.
- El personal que participe en los procedimientos que requieran el uso de animales de experimentación deberá disponer de la formación acreditada que le capacite como persona competente para realizar las funciones contempladas en la legislación nacional y europea.
- Los procedimientos y proyectos en los que se usen animales de experimentación deberán registrarse por el principio de las tres R:
 - Reemplazo de los animales por otros métodos o estrategias de ensayo. La no utilización de métodos alternativos a la experimentación con animales vivos deberá

⁴ Por ejemplo, utilizar IA generativa para buscar información accesorio para una revisión no es un uso sustancial, mientras que delegar la evaluación o la valoración de un artículo sí es un uso sustancial

 <small>MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</small>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 17 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

justificarse suficientemente.

- Reducción del número de animales empleado en la experimentación al mínimo imprescindible que no comprometa los objetivos de la investigación.
- Refinamiento, o utilización de procedimientos que eliminen o minimicen los efectos adversos sobre el bienestar animal.

13. Salvaguarda de la seguridad, salud y medio ambiente

- Desde CIC bioGUNE se aplica de forma activa una política adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, garantizando la adopción de prácticas seguras y protectoras de la salud de las personas trabajadoras y respeto al medio ambiente.
- Cumplir con las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar en todo lo posible los riesgos laborales.
- En particular, todo el personal deberá hacer un uso adecuado de los equipamientos, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas etc.; así como utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados (EPIs) y los dispositivos de seguridad existentes.
- Seguir los procedimientos y recomendaciones para mitigar el impacto medioambiental de nuestras actividades sobre el entorno.
- Evitar gastar inútilmente los recursos energéticos y naturales, empleando solo los necesarios para desarrollar nuestro trabajo.

14. Conservación de instalaciones, equipos e instalaciones

- Respetar las instalaciones, equipos y materiales de CIC bioGUNE, evitando daños y derroches.
- Hacer un uso eficiente y responsable de la energía y de las instalaciones y los equipos de CIC bioGUNE, protegiéndolos de cualquier pérdida, daño o uso fraudulento e inadecuado y limitando su uso a propósitos profesionales, de acuerdo con las normas establecidas.

V. CANAL ÉTICO

Todas las personas sujetas al presente Código estamos obligadas a comunicar cualquier hecho que pueda contravenir el presente Código, la normativa interna de CIC bioGUNE o la legislación aplicable.

 <small>MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</small>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 18 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

Para ello, CIC bioGUNE cuenta con un Canal Ético, accesible desde la página web corporativa, mediante el cual se pueden comunicar posibles incumplimientos.

Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético podrán llevarse a cabo de manera confidencial, indicando el nombre y la información de contacto o, si se desea, de forma 100% anónima. En todo caso, se garantizará la confidencialidad del denunciante; la ausencia de represalias y el principio de contradicción, sin perjuicio de la obligación de comunicación a las autoridades judiciales o administrativas que, en su caso, corresponda.

La gestión del Canal Ético es competencia del Comité de Cumplimiento y el procedimiento de actuación ante el mismo se regula en la *Política del Sistema Interno de Información y Protección del Informante*, aprobada por la Asamblea General de CIC bioGUNE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante LPP).

Quedan excluidas de la normativa de protección del informante que salvaguarda el anonimato, las denuncias de conflictos interpersonales que afecten únicamente a las personas a las que se refiera la comunicación, así como los supuestos de acoso, cuyo tratamiento se llevará a cabo siguiendo el procedimiento del *Protocolo de Gestión e Investigación de Conflictos, Acoso laboral, Sexual, por Razón de Sexo, de Orientación e Identidad Sexual y Expresión de género, Violencia en el trabajo e Incivismo*, accesible desde la extranet de CIC bioGUNE.

VI. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

El Comité de Cumplimiento es el encargado de velar por la observancia y el efectivo cumplimiento de los compromisos y pautas de comportamiento recogidos en el Código, promoviendo su conocimiento, difusión y entendimiento por todas las personas integrantes de CIC bioGUNE. Igualmente, se llevará a cabo su revisión, con periodicidad al menos bianual, así como su actualización cuando resulte procedente a la vista de las circunstancias concurrentes.

El Comité de Cumplimiento es también el responsable de valorar las notificaciones recibidas sobre presuntos incumplimientos del Código, dándoles el cauce que proceda y aplicando el régimen disciplinario y sancionador que corresponda. En los supuestos de irregularidades especialmente relacionadas con casos de corrupción y fraude, decidirá en su caso sobre derivar a un tercero la investigación.

Siempre que la legislación aplicable lo permita, el Comité de Cumplimiento tendrá acceso de manera razonable y proporcionada a la información y documentos de la asociación, de sus administradores, directivos y personas empleadas de la asociación, incluidas las actas de los órganos de administración, supervisión y control, que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

 <small>MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE</small>	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 19 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

CIC bioGUNE dotará al Comité de Cumplimiento de los medios humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

Todas las personas sujetas al Código debemos prestar al Comité de Cumplimiento la colaboración que le sea requerida para el adecuado ejercicio de sus funciones.

VII. COMPROMISOS RESPECTO AL CÓDIGO

- Todas las personas integrantes de CIC bioGUNE deben conocer, aceptar y cumplir el contenido del Código, así como realizar la formación oportuna para conocerlo y entenderlo, a fin de que el mismo despliegue todos sus efectos, constituyendo este documento una norma de obligado cumplimiento.
- Las personas Responsables que tengan a su cargo a otras personas trabajadoras de CIC bioGUNE, deberán cumplir y velar porque se cumpla lo dispuesto en el Código, promoviendo en todo caso las actuaciones, actividades y acciones que se ajusten a lo establecido en el mismo.
- CIC bioGUNE comunicará y difundirá el Código entre los integrantes de la asociación mediante la puesta a disposición de una copia para cada uno de ellos, así como a través de su página web corporativa. En cualquier caso, todos los Profesionales deberán asumir, de forma que quede constancia fehaciente de dicha aceptación, el compromiso de su cumplimiento.
- Cualquier duda sobre la interpretación del Código Ético deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato o, en su caso, con el Comité de Cumplimiento.

VIII. ¿QUÉ OCURRE SI SE VIOLA EL CÓDIGO?

El incumplimiento de los valores o las normas de conducta contenidas en este Código será sancionable conforme a lo establecido en el artículo 64.5 del Convenio Colectivo aplicable:

“(...) el incumplimiento de las normativas internas cuando la persona trabajadora haya sido previamente informado de su existencia y contenido. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave”.

 MEMBER OF BASQUE RESEARCH & TECHNOLOGY ALLIANCE	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Página 20 de 20
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición: 3 Data: 01/04/2025

IX. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CÓDIGO

Este Código ha sido aprobado por la Dirección de CIC bioGUNE el 10 de noviembre de 2022, siendo de obligado cumplimiento a partir de ese momento.

En fecha 27 de febrero de 2024, ha sido aprobado por la Asamblea General de CIC bioGUNE.

CIC bioGUNE llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar el conocimiento y aplicación del Código por todas las personas sujetas al mismo.

Este Código será objeto de revisiones y actualizaciones periódicas y, de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o en la legislación aplicable.

Cualquier modificación o revisión de este Código será convenientemente comunicada a las personas sujetas al mismo.